



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026 -2017-MPH/G.M.

Ayacucho, **30 ENE. 2017**

VISTOS:

Los actuados relacionados a la reincorporación provisional dispuesta por el **Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga** de la **Sra. CAROLINA HINOSTROZA TELLO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 del 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de los actuados adjuntos a la presente resolución, se advierte que en el **Expediente Cautelar N° 00155-2009-79-0501-JR-CA-01**, sobre Nulidad de Resolución de Huamanga, seguido por la **Sra. CAROLINA HINOSTROZA TELLO**, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, el **Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga**, ha dispuesto la reincorporación de la indicada persona en el puesto laboral que venía ocupando u otro similar, mientras dure el proceso;

Que, atendiendo dicha disposición judicial es que a la **Sra. CAROLINA HINOSTROZA TELLO** se le ha reincorporado a partir del 01 de setiembre de 2014, conforme se tiene de la Carta N° 211-2014-MPH/A-24.27, de fecha 29 de agosto de 2014, mediante la cual se le reincorporo a la citada persona en el cargo de **Policía Municipal** de Huamanga, adscrita a la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal Provincial de Huamanga, por lo que resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo, en cumplimiento del mandato judicial descrito;

Que, así mismo conforme a lo descrito en los considerandos anteriores, las actividades laborales que desarrolla la **Sra. CAROLINA HINOSTROZA TELLO**, son las siguientes:

FUNCIONES:

- Controlar el cumplimiento de las normas emitiendo y registrando las sanciones y notificaciones por infracción de las disposiciones municipales según el Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA), efectuando el seguimiento respectivo.
- Supervisar el correcto funcionamiento de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios, dentro de las disposiciones municipales vigentes.
- Controlar pesas y medidas de mercados, establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios.
- Velar por el cumplimiento de leyes, resoluciones y otras disposiciones sobre el control del expendio de alimentos, construcciones y ornato.
- Controlar y hacer cumplir las disposiciones correspondientes sobre seguridad, higiene y otras en los establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios.
- Controlar el cumplimiento de las disposiciones legales referentes al código sanitario.
- Controlar las licencias de funcionamiento de inmuebles en, general, las ocupaciones de las vías públicas y veredas.
- Controlar la venta de alimentos perecibles a los ambulantes.
- Controlar y erradicare el comercio ambulatorio no autorizado.
- Otras funciones relacionadas al cargo, dispuestas por el jefe inmediato y el Subgerente de comercio, Mercados y Policía Municipal.





OBLIGACIONES:

- Prestar sus servicios para el objeto que es repuesta o reincorporada y en lugar donde la Municipalidad Provincial de Huamanga lo requiera.
- A mantener en reserva y confidencialidad absoluta respecto a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de la que obtenga directa o indirectamente como consecuencia de la prestación de servicio durante e inclusive después de concluida la vigencia de la presente resolución.
- No divulgar a terceros el contenido de los trabajos, investigaciones e informes que haya producido durante la vigencia del contrato, los mismos que son de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Devolver el acervo documentarlo o materiales no fungibles que la Municipalidad Provincial de Huamanga le hubiera proporcionado y entregar la que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio.
- Devolver los bienes: equipos, herramientas y otros que se le haya asignado para el cumplimiento de sus servicios, en las mismas condiciones en que fue entregado y restituir en caso de pérdida, sustracción o desperfectos por causa imputable a su persona.
- Mantener una conducta adecuada durante la vigencia de la presente resolución y no concurrir en actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Cumplir con la Directiva sobre "Ética de la Función Pública en la Municipalidad Provincial de Huamanga" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 370-2012-MPH/A.

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala".

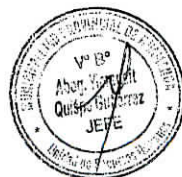
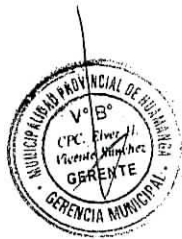
Que, siendo así, resulta necesario que en el presente año, por aspectos presupuestales y legales, la ampliación de dicha reincorporación judicial sea efectivizada a través de la emisión del presente acto administrativo, considerándose que el plazo de la ampliación, en la misma plaza y con la misma retribución económica, debe efectivizarse **para el año fiscal 2017**, siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar (**Expediente Cautelar N° 00155-2009-79-0501-JR-CA-01**) o hasta la variación y/o cancelación de la misma, por lo que amerita la emisión del presente acto administrativo para los fines pertinentes;

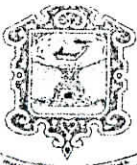
Finalmente, mediante **Memorando N° 70-2017-MPH/17**, de fecha 05 de enero de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad edil, remite la cadena programática, secuencia funcional y rubro de financiamiento para el cumplimiento de la citada disposición judicial y la emisión de la presente resolución;

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentemente expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la **Resolución de Alcaldía N° 026-2017-MPH/A, de fecha 18 de enero de 2017;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo de vigencia de la **REINCORPORACIÓN PROVISIONAL**, a la **Sra. CAROLINA HINOSTROZA TELLO**, como personal de **POLICÍA MUNICIPAL**, adscrita a la **SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Huamanga; debiendo considerarse el plazo de vigencia de dicha **ampliación para el año fiscal 2017** o hasta su variación y/o cancelación de la medida cautelar recaída en el **Expediente Cautelar N° 00155-2009-79-0501-JR-CA-01**; siendo prorrogable su vigencia conforme al estado





Huamanga
Más Humana.

procesal de dicha medida cautelar y/o del expediente principal, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la reposición laboral dispuesta por el Poder Judicial, respecto a la **Sra. CAROLINA HINOSTROZA TELLO**, es con las funciones y obligaciones descritas en el cuarto considerando de la presente resolución; siendo el **pago de su retribución económica mensual, la suma de UN MIL con 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1, 000.00)**, con cargo a la modificación correspondiente a nivel presupuestario.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

ACTIVIDAD	:	5001078	PROMOCIÓN DEL COMERCIO
FUNCION	:	08	COMERCIO
DIVISION FUNCIONAL	:	021	COMERCIO
GRUPO FUNCIONAL	:	0043	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERNO
SEC. FUNCIONAL	:	080	SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN
RUBRO. FTO.	:	09	RDR

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Oficina de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planificación y Presupuesto, **Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización** y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
CPC. Elmer Henry Vicente Sánchez
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho 30 ENE. 2017

Oficio Circ. N° 276-2017-UD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: PGM N° 026-2017-MPH/GM

de fecha: 30 ENE 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
01 FEB 2017
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____

